

ANEXO DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN CONTRATO DE APOORTE

INFORMACION GENERAL	
Tipo de Modificación	ADICIÓN Y MODIFICACIÓN
Número de Contrato	11023492025
Contratista	CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS
NIT	800215465
MODALIDAD	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - D – INSTITUCIONAL
SUPERVISIÓN	Ana Maria Rodriguez Fernandez

CONSIDERACIONES
<ol style="list-style-type: none">1. Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Regional Bogotá y el contratista CORPORACION EDUCATIVA MINUTO DE DIOS identificada con Nit 800215465 suscribieron el Contrato de Aporte No. 11023492025, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"2. Que, el Contrato de Aporte No. 11023492025 tiene un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de julio de 2026.3. Que, el valor del presente contrato de Aporte No. 11023492025 es de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$438.146.273) incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:<ul style="list-style-type: none">• Para la vigente 2025 la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$9.216) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes.• Para la vigencia 2026 la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y

CUATRO PESOS M/CTE (\$429.545.954) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes.

- La suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE (\$8.591.103)** por concepto de contra partida.

4. Que, el contrato de Aporte No. **11023492025** NO ha sido objeto de modificaciones
5. Valor actual de contrato de aporte No. **11023492025** es de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$438.146.273)**
6. Que, mediante memorando No. **202634900000074473** de fecha **15 de abril del 2026** la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Prevención del ICBF Bogotá solicita la MODIFICACIÓN CONTRATOS DE APOORTE – NIVELACIÓN DE CANASTA 2026 al Contrato de aporte No. **11023492025** teniendo en cuenta la justificación remitida por la supervisora del contrato en mención, la cual hace parte integral del presente anexo.
7. La presente adición, no supera el 50% del valor inicial del contrato dando cumplimiento al párrafo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual señala: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

CLÁUSULA 1 – ADICIONAR

Adicionar el valor del contrato de Aporte No. **11023492025** en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$66.543.262)** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de de **SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$65.238.492)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los beneficiarios.
2. La suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.304.770)** por concepto de contrapartida.

CLÁUSULA 2 - MODIFICACIÓN

Modificar las cláusulas **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE DESEMBOLSO** del contrato de Aporte No. **11023492025** las cuales quedarán así:

1. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$504.689.535)**. **PARAGRAFO:** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención representado en el alimento de alto valor nutricional suministrado en los términos pactados en el contrato.
2. **FORMA DE DESEMBOLSO:** El aporte efectuado por el ICBF se realizará en un único desembolso de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2026	4	BIMESTRAL	DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS M/CTE (\$208.439.016)

CLÁUSULA 3 – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Todas las demás estipulaciones, términos y condiciones pactadas en el Contrato de Aporte No. **11023492025**, no son modificadas con el presente documento y por lo tanto continúan vigentes sin variación alguna.

CLÁUSULA 4 – GARANTÍAS

El contratista se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías del Contrato de Aporte **11023492025**, Adjuntarlas al contrato electrónico a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, ajustándolas al nuevo valor, las cuales deberán ser expedidas el mismo día de suscripción de la presente modificación, con el fin de que sea aprobada por la entidad ICBF en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 5 – PUBLICACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del presente Anexo de modificación se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA 6 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de las Garantías, por parte del ordenador del gasto.

PÚBLICA